



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0949 DE 2021**  
**( 25 NOV. 2021)**

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA TARIFARIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0214-2020 DEL 9 DE MARZO DE 2020".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus atribuciones legales, en especial, de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Ley 1955 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible Resolución No. 1280 de julio 7 de 2010, Resolución 0100 No. 0100-0222-2011 de abril 14 de 2011, Resolución 0100 No.0700-0214-2020 del 9 de marzo de 2020, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 1° de la Resolución No. 1280 de julio 7 de 2010, originaria del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS), se estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), y en el párrafo se dispuso que dichas tarifas máximas deberán ser actualizadas anualmente por las autoridades ambientales, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 49 dispone que: << A partir del 1° de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.>>

Que la Resolución Número 000111 del 11 de diciembre de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en su artículo 1 dispuso "Fijar en treinta y seis mil trescientos ocho pesos (\$36.308) el valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT, que regirá durante el año 2021.

Que el Decreto 1094 de 2020, reglamentó el artículo 49 de La Ley 1955 de 2019, y adicionó el Título 14 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableciendo que si al realizar la conversión de valores expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a Unidades de Valor Tributario (UVT), se empleará por una única vez el procedimiento de aproximaciones que se señala a continuación:



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0949 DE 2021  
( )

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA TARIFARIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0214-2020 DEL 9 DE MARZO DE 2020”.

- Si del resultado de la conversión no, resulta un número entero, se deberá aproximar a la cifra con dos (2) decimales más cercana, y
- Cuando el valor a convertir resulte inferior a una (1) UVT, se deberá aproximar a la cifra con tres (3) decimales más cercana.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC, mediante la Resolución 0100 No.0700-0214-2020 del 9 de marzo de 2020, actualizó para dicha vigencia la escala tarifaria para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

Que en relación con la actualización para el año 2021, de la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a inferior a 52.923 Unidad de Valor Tributario (UVT), se deben actualizar los valores de la tarifa máxima de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2020, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 1.61%.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 52.923 Unidades de Valor Tributario (UVT) de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2020, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 1.61%, así:

VALOR DEL PROYECTO EN UVT	VALOR TARIFA MÁXIMA 2021
Menor a 626 UVT	\$ 111.687
Igual o superior a 626 UVT e inferior a 826 UVT	\$ 158.474
Igual o superior a 826 UVT e inferior a 1.276 UVT	\$ 221.514
Igual o superior a 1.276 UVT e inferior a 1.752 UVT	\$ 310.329
Igual o superior a 1.752 UVT e inferior a 2.502 UVT	\$ 443.493
Igual o superior a 2.502 UVT e inferior a 5.005 UVT	\$ 887.102
Igual o superior a 5.005 UVT e inferior a 7.507 UVT	\$ 1.332.684
Igual o superior a 7.507 UVT e inferior a 10.009 UVT	\$ 1.800.789
Igual o superior a 10.009 UVT e inferior a 12.511 UVT	\$ 2.218.276
Igual o superior a 12.511 UVT e inferior a 17.516 UVT	\$ 3.105.843
Igual o superior a 17.516 UVT e inferior a 22.520 UVT	\$ 3.993.175
Igual o superior a 22.520 UVT e inferior a 37.534 UVT	\$ 8.496.021
Igual o superior a 37.534 UVT e inferior a 52.923 UVT	\$ 11.976.046



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0949 DE 2021  
( )

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA TARIFARIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0214-2020 DEL 9 DE MARZO DE 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 0100 No.0700-0214-2020 del 9 de marzo de 2020. También publíquese en la página WEB de la entidad.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 25 NOV. 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ  
Director General

Proyectó/Elaboró: Daniel José Granada – Contratista Dirección de Gestión Ambiental / Mayda Pilar Vanin Montaña – Profesional Especializado, Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Piedad Vargas – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica  
Mónica Betancourt Castillo – Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Dirección de Gestión Ambiental  
Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (C.)  
Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C.)  
Oscar Marino Gómez García – Asesor Dirección General.

Archívese en: Expediente 0701-013-008-108-2021